

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 275 –2018/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE FISCALIZACIÓN EXTENSIVA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Lima, 16 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta de la Secretaría Ejecutiva del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT y la comunicación electrónica del Programa de Cooperación CIAT - SECO, ambas de fecha 30 de abril de 2018, se solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT la continuidad del apoyo para concretar acciones de cooperación dentro del citado programa a la Dirección General de Impuestos Internos de la República de El Salvador en temas relativos a la mejora de procesos de control de los contribuyentes a través de la fiscalización extensiva, a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 21 al 23 de noviembre de 2018, fechas confirmadas por el Programa de Cooperación CIAT - SECO mediante comunicación electrónica de fecha 15 de noviembre de 2018;

Que la SUNAT participó de manera activa en el programa de cooperación CIAT - SECO entre los años 2015 a 2017, brindando asistencia técnica a la administración tributaria de El Salvador con el objetivo de fortalecer sus capacidades en el ámbito del proceso de fiscalización extensiva;

Que a través del apoyo solicitado se consolidarán los resultados de las asistencias brindadas a la administración tributaria de El Salvador, por parte de la administración tributaria peruana, respecto de la mejora de los procesos de control de los contribuyentes, lo que permitirá afianzar el intercambio de experiencias colaborativas en relación con los modelos de control de ambas instituciones;

Que, por consiguiente, el mencionado evento se encuentra vinculado con el objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero previsto en el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, toda vez que los temas a abordar permitirán mejorar la gestión del cumplimiento tributario a través de la evaluación, en diferentes escenarios, de las medidas adoptadas en el control masivo;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00160-2018-700000 de fecha 15 de noviembre de 2018, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Jefe (e) del Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV, y Aldo Camilo Torres Munarriz, Especialista 4 de la División de Procesos de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Cooperación CIAT - SECO, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 20 al 24 de noviembre de 2018;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT - Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los trabajadores Wilfredo Benito Albarracín Montenegro, Jefe (e) del Proyecto Independiente Optimización del Modelo de Control del IGV, y Aldo Camilo Torres Munarriz, Especialista 4 de la División de Procesos de Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, del 20 al 24 de noviembre de 2018, para participar en la asistencia técnica a la Dirección General de Impuestos Internos de la República de El Salvador, dentro del Programa de Cooperación CIAT- SECO, en temas relativos a la fiscalización extensiva, a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 21 al 23 de noviembre de 2018.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el Programa de Cooperación CIAT - SECO, no irrogando egreso al Estado;

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA